

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 17 de febrero de 2022

Pertenencia Rad. 2019-00359

Cumplidos los presupuestos del artículo 64 del CGP, el Despacho dispone:

ADMITIR el llamamiento en garantía que hace el demandado MCT S.A.S. a La Previsora S.A. Compañía de Seguros.

Notifíquesele personalmente este proveído en los términos de los artículos 290 a 294 del C.G.P, en concordancia con Decreto Legislativo 806 de 2020 advirtiéndole que dispone del término de veinte (20) días para ejercer su derecho a la defensa.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ